

2009 - 2014

Documento de sesión

10.12.2012 B7-0568/2012

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento

sobre la decisión del Gobierno de Israel de ampliar los asentamientos en Cisjordania (2012/2911(RSP))

Charles Tannock, Geoffrey Van Orden, Ryszard Czarnecki, Adam Bielan en nombre del Grupo ECR

RE\921947ES.doc PE502.565v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B7-0568/2012

Resolución del Parlamento Europeo sobre la decisión del Gobierno de Israel de ampliar los asentamientos en Cisjordania (2012/2911(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre los derechos humanos y la democracia en Israel y Palestina,
- Vistos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de las Naciones Unidas y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1979 y 1980,
- Vistas las Conclusiones del Consejo sobre el proceso de paz en Oriente Próximo de 8 de diciembre de 2009, 13 de diciembre de 2010 y 18 de julio de 2011,
- Vista la Carta de las Naciones Unidas, y especialmente el nuevo estatuto de Palestina como Estado observador no miembro,
- Vistas las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a saber; Resoluciones 181 (1947) y 194 (1948) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y Resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1850 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- Vistos los pactos especificados en el Acuerdo de Oslo I,
- Vistas las declaraciones del Cuarteto para Oriente Próximo y, en particular, la de 23 de septiembre de 2011,
- Visto el artículo 122, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que la semana pasada el Gobierno israelí anunció su intención de construir 3 000 «viviendas de colonos» en Jerusalén Este, Judea, Samaria y la zona E1, próxima a Jerusalén, en respuesta a la iniciativa unilateral de la Autoridad Palestina presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas para obtener la condición de Estado;
- B. Considerando que hasta la fecha el Gobierno israelí ha aprobado la construcción en Jerusalén Este de importantes bloques de asentamientos y el plan de edificar en la zona E1, sin que se hayan aprobado nuevas edificaciones en ningún otro lugar;
- C. Considerando que el Reino Unido, Francia, Suecia, España, Dinamarca y los Estados Unidos se han pronunciado en contra de la construcción de «viviendas de colonos»;
- D. Considerando que Palestina es ahora un Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, por lo que puede solicitar la adhesión a organismos internacionales;
- E. Considerando que Israel sigue comprometido con hallar una solución negociada al

- conflicto con los palestinos, basada en la fórmula de dos Estados, y que ha pedido reiteradamente la reanudación de las conversaciones directas;
- F. Considerando que, en el pasado, Israel paralizó su programa de construcción de asentamientos durante nueve meses, como condición previa a la reanudación de las negociaciones con la Autoridad Palestina;
- 1. Subraya el derecho permanente de Israel a la autodefensa y a la seguridad; reconoce que la cuestión de las viviendas de colonos es distinta de la cuestión de la violencia liderada por Hamás, y subraya que ni una ni otra debieran ser un obstáculo importante para la reanudación de las conversaciones directas;
- Observa que los asentamientos israelíes en Jerusalén Este y Cisjordania se consideran ilegales conforme al Derecho internacional, la Cuarta Convención de Ginebra y las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptadas en 1979 y 1980;
- 3. Expresa su preocupación por el hecho de que la iniciativa unilateral de la Autoridad Palestina presentada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas contraviene el pacto de buscar una «solución negociada» recogido en los Acuerdos de Oslo;
- 4. Expresa su profunda preocupación por la construcción de las nuevas viviendas israelíes en zonas designadas como «zonas palestinas», y recuerda a las autoridades israelíes sus compromisos en virtud del Acuerdo de Oslo I; pide a las autoridades israelíes que anulen la ampliación de los asentamientos para así facilitar la reanudación de las negociaciones directas;
- 5. Pide, en este sentido, al Presidente Abbás que reanude sin demora las conversaciones directas con Israel;
- 6. Insiste en su apoyo a la solución de dos Estados, acordada y respetada por israelíes y palestinos, y basada en las fronteras de 1967, con intercambios acordados de paz por territorios, con un Estado palestino viable, que incluya tanto a Cisjordania como a Gaza, y un Estado de Israel que viva en paz y seguridad; recuerda que esto solo puede alcanzarse mediante negociaciones directas bajo los auspicios del Cuarteto de las Naciones Unidas y no mediante medidas unilaterales;
- 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al Enviado del Cuarteto para Oriente Próximo, a la Knesset y al Gobierno de Israel, al Presidente de la Autoridad Palestina y al Consejo Legislativo Palestino.